

# Procedimiento para la fiscalización extensiva del Impuesto sobre ventas y servicios a personas naturales del municipio Yateras

*Procedure for the extensive inspection of the Tax on sales and services to natural persons of the Yateras municipality*

MARNIA CARIDAD FIEL SÁNCHEZ  
<https://orcid.org/0009-0004-4097-0973>

Oficina Nacional de Administración Tributaria, Provincia Guantánamo, Cuba  
[lynnettevaliente@gmail.com](mailto:lynnettevaliente@gmail.com)

## RESUMEN

El presente artículo, es resultado de una investigación que pretende proponer un procedimiento para la fiscalización extensiva del impuesto sobre ventas y servicios a personas naturales del municipio Yateras, que contribuya al logro de la efectividad de la recaudación en el territorio mediante la fiscalización extensiva de los tributos Impuesto sobre las Ventas y Servicios a las que son sujetas las personas naturales. Por lo que se propuso como objetivo diseñar un procedimiento que permita una mayor factibilidad de la fiscalización extensiva del impuesto sobre ventas y servicios a personas naturales para la contribución al sostenimiento de los gastos sociales en este municipio. Se utilizaron métodos teóricos: histórico, abstracto, inducción, y técnicas como: la entrevista y encuesta. El diagnóstico realizado demostró la inexistencia de procedimientos de fiscalización extensivos al impuesto sobre ventas y servicios a personas naturales que permitan detectar posibles incumplimientos tributarios en los contribuyentes inscritos como personas naturales.

**Palabras claves:** fiscalización, impuestos, recaudación

**Código JEL:** E62 - Política fiscal; gasto, inversión y finanzas públicas; impuestos

Citar como (APA):

Fiel Sánchez, M. (2023). Procedimiento para la fiscalización extensiva del Impuesto sobre ventas y servicios a personas naturales del municipio Yateras. *Revista Cubana De Finanzas Y Precios*, 7(4), 93-103. Consultado de [https://www.mfp.gob.cu/revista/index.php/RCP/article/view/09\\_V7N42023\\_MFS](https://www.mfp.gob.cu/revista/index.php/RCP/article/view/09_V7N42023_MFS)

## ABSTRACT

*This article is the result of an investigation that aims to propose a procedure for the extensive inspection of the tax on sales and services to natural persons of the Yateras municipality, which contributes to the achievement of the effectiveness of collection in the territory through the extensive inspection of the taxes Sales and Services Tax to which natural persons are subject. Therefore, the objective was proposed to design a procedure that allows greater feasibility of the extensive inspection of the tax on sales and services to natural persons to contribute to the maintenance of social expenses in this municipality. Theoretical methods were used: historical, abstract, induction, and techniques such as interviews and surveys. The diagnosis carried out demonstrated the lack of extensive inspection procedures for the tax on sales and services to natural persons that allow detecting possible tax non-compliance in taxpayers registered as natural persons.*

**Keywords:** inspection, taxes, collection

## INTRODUCCIÓN

En Cuba el Ministerio de Finanzas y Precios es el Organismo de la Administración Central del Estado, encargado de regular la política fiscal, y el Acuerdo No. 2819, (1994), del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de la República de Cuba aprobó la creación de la Oficina Nacional de la Administración Tributaria, ONAT, entidad encargada de la recaudación, control y fiscalización de los tributos (excepto aranceles) e ingresos no tributarios del Estado, con competencia nacional y adscripta al Ministerio de Finanzas y Precios; opera como unidad presupuestada, realizando las funciones inherentes a ella, tiene estructura con representaciones a niveles provinciales y municipales en todo el territorio nacional.

En el Octavo Congreso del Partido Comunista de Cuba se aprobaron los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el periodo 2021-2026 en su capítulo II "Políticas Macroeconómicas" se aborda la política fiscal, exponiéndose que deberá contribuir al incremento sostenido de la economía y de los ingresos al Presupuesto del Estado, con el propósito de mantener un adecuado equilibrio financiero; fomentar la cultura tributaria y la responsabilidad social de la población y entidades del país en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como fortalecer los mecanismos de control fiscal que aseguren el cumplimiento de las obligaciones tributarias. (PCC, 2021).

El 31 de octubre de 2012 se actualiza el Sistema Tributario Cubano mediante la aprobación de la Ley 113 (Asamblea Nacional del Poder Popular, 2012) y su reglamento Decreto 308 (Consejo de Ministros, 2012); con ellos se logra la instrumentación jurídica coherente con los nuevos escenarios económicos y sociales del país con el propósito de respaldar el gasto público en los niveles planificados y mantener un adecuado equilibrio financiero. Este propósito tiene su representación en Guantánamo y se trabaja en correspondencia con el Plan de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030 como expresión de éxito a mediano y largo plazo. (Consejo de Ministros, 2019)

A pesar de ello existen deficiencias que atentan contra la efectividad del cumplimiento de las obligaciones tributarias, siendo el impuesto sobre los servicios públicos y/o ventas uno de los más

propensos a la evasión fiscal por parte de los obligados, los que declaran ingresos brutos inferiores a los obtenidos en su gestión de negocio; este tipo de tributo, según la normativa cubana, somete a gravamen la prestación de servicios públicos telefónicos, cablegráficos y radiotelegráficos, de electricidad, agua, transporte, gastronómicos, de alojamiento y recreación, así como otros servicios que se presten en el territorio Cubano.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas naturales y jurídicas que presten los servicios gravados. En el caso del Impuesto sobre las Ventas: grava los bienes destinados al uso y consumo que sean objeto de compraventa, importados o producidos, total o parcialmente en Cuba. Los sujetos pasivos son los importadores, productores o distribuidores de dichos bienes gravados. Están exentos los bienes de consumo que constituyan materia prima para la industria o cuando se destinen a la exportación.

En Cuba el sistema tributario debe fortalecer los mecanismos de control fiscal, de manera que se asegure el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como la preservación y uso racional de los bienes y recursos del Estado, pero existen limitaciones como la no integración de entidades estatales de comercio minorista y mayorista, con los bancos financieros, entre otras, que impiden visualizar los niveles de gastos o de consumo de un contribuyente en función de su negocio, lo cual imposibilita que la Administración Tributaria realice investigaciones por medio de bases de datos u otros mecanismos que garanticen el aporte real por parte de las personas naturales obligadas al pago del impuesto sobre ventas y servicios personas naturales, lo que constituye como **problema científico**: Deficiencias en la fiscalización extensiva del impuesto sobre ventas y servicios a personas naturales en el control de obligaciones tributarias del municipio Yateras.

En correspondencia con la declaración del problema de investigación se define el siguiente **Objeto de investigación**: fiscalización extensiva en el Impuesto sobre ventas y servicios.

**Campo de Acción**: el control de obligaciones tributarias de las personas naturales del municipio Yateras.

**Objetivo General**: Diseñar un procedimiento que permita una mayor factibilidad de la fiscalización extensiva del impuesto sobre ventas y servicios a personas naturales que sirva de herramienta informática, para la contribución al sostenimiento de los gastos sociales, en Yateras.

**Objetivos Específicos:**

- Identificar los principales factores que impiden a los técnicos profundizar en el cálculo del impuesto sobre las ventas y servicios personas naturales.
- Definir los elementos generales que puedan aportar los contribuyentes y que intervengan en el cálculo del impuesto sobre las ventas y servicios personas naturales.
- Establecer la estructura a seguir para la confección del modelo de cálculo para este tipo de impuesto.
- Validar parcialmente el procedimiento propuesto a partir de su aplicación en el municipio Yateras.

Con el empleo de un procedimiento para el cálculo y análisis del impuesto sobre las ventas y servicios mediante la utilización de una herramienta informática se lograría una rápida actuación y mayor profundidad en el proceso de fiscalización extensiva del impuesto analizado, lo que

posibilitaría un mayor incremento en el aporte y conocimiento de los posibles ingresos brutos que generen los contribuyentes obligados a este impuesto.

## DESARROLLO

### **Fundamentos teóricos - conceptuales relacionados con el proceso de fiscalización extensiva del Impuesto sobre las Ventas y Servicios.**

Desde la puesta en vigor de la Ley del Sistema Tributario en Cuba en el año 2013 se comenzó a trabajar en el proceso de fiscalización extensiva, el que analizaba las declaraciones juradas de forma masiva de las actividades escogidas mediante una herramienta informática, que consistía en la fiscalización de la declaración jurada de contribuyentes pertenecientes al régimen general de tributación, lo que trajo consigo que un número considerable de contribuyentes presentaran recursos de reformas ante las determinaciones de deudas notificadas por la Administración Tributaria, cuyos recursos fueron dados con lugar y con lugar en parte en más del 60% de los recursos presentados.

La dirección central de la Administración Tributaria decidió no realizar más este tipo de fiscalización, ya que se carecía de informaciones básicas para poder demostrar a los contribuyentes que sus ingresos brutos relacionados o declarados en sus Declaraciones Juradas eran falsos o verídicos, por ende indicó que se analizara el impuesto sobre las ventas y servicios a partir de los importes registrados en el registro de ingresos del contribuyente, lo que en su momento permitía comparar con los datos que mostraba el sistema informático de registro SICAT hoy GESTI, si el sujeto pasivo obligado al pago de este tributo había pagado en correspondencia con el ingreso plasmado en su registro de ingreso.

Este tipo de acción fiscalizadora no incrementa los niveles de aporte de los entrevistados, ni crea capacidad de riesgo, más bien consolida lo plasmado y aportado por el contribuyente.

### **Herramientas metodológicas para el análisis y gestión del Impuesto Sobre las Ventas y servicios personas naturales.**

En la sistematización teórica realizada por el autor mediante el estudio de documentos y de las opciones que brindan los servicios informáticos, se pudo constatar que en países pertenecientes a la Unión Europea, Canadá, EEUU y en el Sur de América, no existe una metodología, procedimientos, modelos que se empleen para el control y análisis del impuesto estudiado, atendiendo que no tienen la problemática que registra hoy Cuba para la obtención de insumos o para desarrollar las actividades del sector no estatal, fundamentalmente, en la obtención de niveles de servicios prestados, compras o ventas realizadas por contribuyentes personas naturales, lo que convierte el aporte de este trabajo final, en una herramienta factible para el contexto económico cubano.

En la actualidad aún no se han integrado un número considerable de factores institucionales que garanticen obtener elementos de gastos en los que incurre una persona natural para poner en práctica su negocio, lo que impide que la Administración Tributaria pueda obtener un conjunto de datos o variables de gastos para realizar los análisis financieros necesarios por tipos de actividades o contribuyentes específicos.

Un ejemplo de cómo repercute esta situación en la Administración Tributaria es el departamento de Fiscalización, el que utiliza una guía para la ejecución de estudios de comportamiento para las actividades con sede de negocio, es un procedimiento establecido en sus normas que establece un estudio individualizado por contribuyentes utilizando los siguientes métodos;

**Observaciones Identificadas:** Son las acciones en el terreno, que se realizan por los Fiscalizadores actuantes, con la identificación correspondiente ante el titular del negocio.

**Observaciones No Identificadas:** Son las acciones en el terreno, sin identificarse ante el titular del negocio, ni comunicarle a éste que está siendo observado. Se realizan por una pareja de fiscalizadores que no realizan las observaciones identificadas.

Para este tipo de acción el departamento de fiscalización planifica en cada mes cuales son las observaciones identificadas o no identificadas, las que deben constar en el expediente mediante un papel de trabajo pre establecido para estos fines, con la aprobación del Especialista Principal. Estas acciones deben cubrir los 12 meses del año fiscal en que debe ejecutarse el estudio y la cantidad de días de trabajo y horas de trabajo que tenga establecida el sujeto

En cada observación se confecciona un Acta de Fiscalización y cuantos papeles de trabajo sean necesarios. Si la observación es identificada los fiscalizadores deben llenar el desprendible del contribuyente y dejarlo como constancia de la visita, En los papeles de trabajo se relaciona la caracterización del negocio por medio de entrevista realizada al titular y otros aspectos visibles relacionados con el negocio, en caso que la observación sea no identificada se confecciona el Acta y los papeles de trabajo, reflejando el tipo de observación y no se deja constancia al contribuyente.

Lo descrito en el párrafo anterior motiva a la Administración Tributaria a realizar una serie de acciones de control por parte de supervisores, especialistas del área y otro personal designado para comprobar la veracidad de los elementos plasmados en los papeles de trabajo.

Estas problemáticas relacionadas anteriormente marcaron la pauta para desarrollar esta investigación y utilizar la aplicación informática de Excel como vía práctica para el desarrollo del mismo. Es un sistema que se utiliza para organizar, dar formato y analizar datos, es fácil de usar y ayuda a administrar con facilidad los datos. Consta de una cinta de opciones que contiene todos los comandos disponibles, los que se organizan en grupos, las herramientas se encuentran mucho más fácilmente, ofreciendo nuevas utilidades que permiten analizar, compartir y administrar la información de manera sencilla y segura.

Una de las aplicaciones informáticas más utilizadas en las empresas son las hojas de cálculo, que permiten al usuario manipular cualquier dato o información. El objetivo básico de las hojas de cálculo es proporcionar un entorno simple y uniforme para generar tablas de números y a partir de ellos obtener mediante fórmulas nuevos valores. Las hojas de cálculo permiten a los usuarios manipular grandes cantidades de información de forma rápida y fácil que permiten ver los efectos de distintas suposiciones.

El área de aplicación más importante ha sido hasta ahora el análisis profesional y ha servido para desarrollar modelos de gestión, entre los que se puede citar la planificación de proyectos y su análisis financiero, así como, análisis contable, el control de balances, etc. Permite desarrollar modelos personalizados que se pueden adaptar a las necesidades particulares de cada usuario, el

que puede decidir lo que desea hacer aprovechando la flexibilidad y la versatilidad de la hoja de cálculo, con lo que se convierte en una herramienta de investigación aplicada, de especial interés para economistas e investigadores.

Dentro de las definiciones más importantes que posee se encuentran las **celdas** que conforman la hoja mediante intersecciones de columnas y filas cuya función es almacenar información que puede constituir un texto, un número o por una fórmula. **La celda activa**: es aquella sobre la que tiene efecto las órdenes y funciones de celda que se puedan activar posteriormente. Mientras que un **rango de celdas**, es un bloque de una o más celdas que Excel trata como una unidad, estos son importantes en la **hoja de cálculo**, ya que todo tipo de operaciones se realizan a base de rangos.

Cada una de las hojas de cálculo puede tener una estructura, configuración y características distintas y son tratadas como elementos diferentes del libro que las contiene. Generalmente se identifican como Hoja1, Hoja2, Hoja3, etc., sin embargo, se les puede dar cualquier nombre. **El libro** es un documento de Excel, en donde, cada hoja es manejada como si se tratase de un documento diferente, por ello, es recomendable que, en lugar de crear diez libros para controlar las actividades financieras de una Empresa, se creen diez hojas dentro de un libro. El que mantiene una estructura intuitiva en la cual se observan elementos distribuidos y organizados de manera clara.

La barra de fórmulas: Su función es mostrar el contenido de la celda actual y permitir la edición del contenido de la misma (Presionando la tecla F2). Por otra parte, la barra de estado tiene como función presentar mensajes de orientación o advertencia sobre los procesos que están siendo ejecutados, así como el estado de algunas teclas, por ejemplo, si la tecla *Num Lock* está activada o desactivada, etc.

Este tipo de sistema contiene una cinta de opciones que permite encontrar fácilmente los comandos necesarios para completar una tarea. Los comandos se organizan en grupos lógicos, que se reúnen en fichas relacionadas con un tipo de actividad (como escribir o diseñar una página) Por ejemplo, la ficha Herramientas de imagen sólo se muestra cuando se selecciona una imagen. Microsoft Excel ofrece diversas opciones de formato para destacar los datos, o bien, para que las hojas de cálculo sean más fáciles de leer y que tengan una apariencia más atractiva.

Es posible asignar formato a las celdas de la hoja de cálculo antes o después de ingresar los datos. Dar formato a una hoja de trabajo implica realizar cambios de los contenidos de las celdas y en las líneas de división de la hoja. Para hacer que la información importante destaque, se puede modificar la apariencia de los números y del texto dándoles formato con negrita y cursiva, o añadiendo signos de moneda y comas.

Para una utilización más rápida del sistema se puede utilizar el sistema de tabla. Para lograr esto realizan los siguientes pasos se selecciona los datos a dar formato se le da clic en el menú de inicio y se marca "Dar formato como tabla" se coloca un visto en la opción "La tabla tiene encabezados" y se acepta, apareciendo en la hoja de cálculo los rangos seleccionados marcados por una flecha desplegable que permite al activarla filtrar los datos deseados, mover los rangos de datos organizadamente desde menor a mayor o viceversa según lo deseado por el usuario.

Entre las herramientas de Excel están la de filtrar datos que se usa para elaborar reportes que permitan tomar decisiones oportunas. Los filtros, te permiten diseñar de forma oportuna una

serie de reportes que te ayudan a alertar a la empresa a tomar decisiones. Los datos filtrados muestran las filas que cumplen los criterios que se han especificado y ocultan las filas que no cumplen, éstos. Al filtrar los datos, se pueden copiar, buscar, modificar, aplicar formato, representar mediante gráficos e imprimir sin tener que volver a organizarlo ni moverlo.

Al aplicar Autofiltro, puedes crear tres tipos de filtros: Por una lista de valores, por un formato o por criterios. La herramienta para aplicar filtros está localizada en la pestaña Datos, en el grupo de herramientas Ordenar y filtrar, en la opción Filtro. Es de suma importancia saber aplicar Formulas en Macros de Excel, ya que la mayoría de las hojas de cálculos las involucran, de ahí que dentro del proceso investigativo hayamos utilizado parte de los comandos desarrollados en el Excel Avanzado.

### **Procedimiento para la fiscalización extensiva del Impuesto sobre Ventas y Servicios a personas naturales del municipio Yateras**

El Impuesto sobre las Ventas y Servicios, suele ser un medidor de cómo pueden ser las ganancias o pérdidas financieras de un contribuyente perteneciente al régimen general de tributación el que se aplica a un número considerable de actividades económicas que ejercen las personas naturales. Este tributo se aporta todos los meses después del cierre de cada mes y antes de los 20 días posteriores a este cierre contable. Situación que permite evaluar en un momento determinado del año el aumento o disminución del pago del mismo por un tipo de actividad o contribuyente específico.

Con este procedimiento (herramienta informática) que proponemos se pudiera a partir de una estrategia interna del departamento de recaudación entrevistar en un término de 16 minutos a un contribuyente específico o a varios contribuyentes de diferentes actividades de interés, suponiendo que el departamento de recaudación decida que en un día de trabajo ejecutar una acción de control fiscal para diferentes actividades o verificar el comportamiento económico de varios contribuyentes, teniendo en cuenta las obligaciones que tiene fijada en el sistema de tributación.

Una vez que se comience con la implementación práctica de la herramienta se debe garantizar una serie de condiciones para permitir:

- Crear capacidad de riesgo al contribuyente elegido o al grupo de actividades elegidas
- Permite verificar que los pagos realizados por el contribuyente sean el 10% de los ingresos brutos mínimos mensuales declarados en la Tabla resumen del Registro de Ingresos.
- Garantizar luego de la entrevista que el obligado efectúe los pagos mensuales del Impuesto Sobre las ventas y servicios en función de un ingreso bruto mínimo calculado por la Administración Tributaria.
- Permite que la Administración Tributaria obligue al sujeto pasivo a declarar ingresos brutos por encima o igual de lo calculado o determinado por medio de esta herramienta.
- Permite que la Administración Tributaria garantice un mayor nivel de ingresos al presupuesto del Estado por concepto del Impuesto Sobre las ventas y servicios.
- Permite que en caso de determinar volúmenes altos de ingresos brutos se pueda obtener un mayor nivel de aporte al presupuesto del Estado por concepto de impuesto sobre

ingresos personales liquidación adicional

Las variables de gastos constituyen un elemento importante para realizar cualquier tipo de actividad económica, existen contribuyentes que utilizan las razones financieras por la importancia que tienen para cualquier negocio. La interpretación del resultado de sus cálculos, le permite conocer su desempeño, y las tendencias financieras, sirviendo esto de base para su proyección futura, de lo cual se deriva la utilidad que representa para el dueño del negocio, porque le permite conocer si su actividad se desenvuelve en una tendencia favorable o desfavorable.

De lo anterior se deduce que los índices financieros sirven de pautas para que el titular de la actividad no estatal conjuntamente con los trabajadores contratados, pueda hacer reflexiones y trazar las estrategias más convenientes a seguir para mantener el negocio en marcha. Dentro de estas se encuentran la razón de disponibilidad, de liquidez, de actividad, rotación de inventarios, de rentabilidad, entre otras.

### **Determinar las variables de gastos a emplear.**

En esta investigación utilizaremos algunas variables esenciales que nos van a permitir tener una visión de cuales pudieran ser los gastos mínimos o máximos según declaratoria, en que incurre un contribuyente del sector no estatal en el municipio de Yateras, el que tiene varios asentamientos poblacionales en las montañas con una distancia considerable entre éstos asentamientos. Al obtener y medir ingresos brutos mediante un cálculo basado en variables de gastos de las diferentes actividades económicas autorizadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se podría fijar un valor de ingresos brutos referencial mínimo en la declaración jurada anual para aquellos contribuyentes que fueron objeto de investigación por parte de la Administración Tributaria mediante este procedimiento propuesto.

### **Ingresos Brutos Mínimos obtenidos por el titular de la actividad. Procedimiento para su cálculo**

La base imponible del Impuesto sobre los Ingresos Personales para las personas naturales cubanas y extranjeras residentes permanentes en el país, se determina por los ingresos obtenidos en el año fiscal, cualquiera que sea el país de origen de los ingresos, a los que se descuenta, según lo establecido en esta Ley y demás disposiciones complementarias; el mínimo exento que se reconozca a favor del contribuyente, los gastos en los límites que a tales efectos disponga el Ministro de Finanzas y Precios, los tributos pagados, excepto el Impuesto sobre Ingresos Personales y los pagos de la Contribución establecida legalmente para la restauración y preservación de las zonas donde desarrollan su actividad.

Los sujetos pasivos de este Impuesto lo liquidan, aplicando como tipo impositivo, sobre la base imponible determinada conforme a las reglas establecidas en los párrafos anteriores. Para calcular los ingresos brutos mínimos obtenidos por el titular de la actividad o negocio que desarrolla, una vez controlados y revisados los documentos solicitados en la citación emitida al contribuyente para que concurra a la Oficina de la Administración Tributaria, se tomaran en cuenta todos los importes de los gastos registrados en el registro de ingresos y gastos más los que el contribuyente declare en la entrevista que realiza el funcionario destinado a esta acción de control, incluyendo el total de las remuneraciones a los trabajadores contratados, la que no debe ser menor al salario medio provincial fijado por la Oficina Nacional de Estadística e Información, se incluirá

además todos los pagos realizados por concepto de impuestos sobre ingresos personales (Cuotas mensuales pagadas), los aportes a la contribución de la seguridad social, Tasa de Radicación de Anuncios, Impuesto sobre documentos, impuesto sobre la fuerza de trabajo más la variable del gasto de vida. Quedando esta relación representada de la siguiente forma:

$$IBMC = TTP + GD + SP + TCMP + IPT$$

Significado de las siglas de cada variable

|      |                                   |
|------|-----------------------------------|
| IBMC | Ingreso Bruto Mínimo Calculado    |
| TTP  | Total de Tributos Pagados         |
| GD   | Gastos Declarados                 |
| SP   | Salarios Pagados                  |
| TCMP | Total de Cuotas Mensuales Pagadas |
| IPT  | Gasto de Vida del Titular         |

Una vez obtenido el resultado del **ingreso bruto mínimo calculado** se procede a comparar los ingresos declarados por el contribuyente en su registro de ingreso con el resultado de los ingresos brutos mínimos calculados. Si el ingreso declarado es mayor que el ingreso bruto mínimo calculado se declara al contribuyente como no subdeclarante deteniendo la acción de control inmediatamente, y para el caso de que el ingreso mínimo calculado sea mayor que el ingreso declarado en el registro de ingreso se declara como subdeclarante de ingresos al contribuyente. Este análisis permite que se pueda calcular la subdeclaración del impuesto sobre los servicios públicos. Cuando el contribuyente resulta subdeclarante sin determinación, este puede ser un criterio más, para que se tenga en cuenta en el potencial de contribuyentes a fiscalizar en posteriores años fiscales.

1. Para el cálculo de este impuesto se toma el ingreso bruto mínimo calculado, y se multiplica por el tipo impositivo del 10% obteniendo el importe que debió aportar el contribuyente durante el período analizado. ( $IVSP = IBMC * 10\%$ )
2. El importe resultante se compara con el total del aporte realizado por concepto de impuesto sobre las ventas y servicios, calculando la diferencia entre éstos. ( $IVSP - TPVS$ )
3. La diferencia determinada constituye el principal para la determinación de la deuda Fiscal, ya que el contribuyente se clasifica como subdeclarante con determinación.
4. Sobre la base del valor determinado y considerado como diferencia a aportar al presupuesto del Estado por concepto de impuesto sobre los servicios públicos se le debe adicionar el recargo por mora y la multa fiscal que corresponda.

Significado de las siglas empleadas

|      |                                                        |
|------|--------------------------------------------------------|
| IVSC | Impuesto sobre las Ventas y Servicios calculados       |
| IBMC | Ingresos Brutos Mínimos Calculados                     |
| TPVS | Total pagado por Impuesto sobre las Ventas y Servicios |

### **Cálculo de la determinación de la deuda fiscal del período analizado**

En la Administración Tributaria se calcula la deuda en base a un principal, un recargo por mora y una multa fiscal, donde el principal para este tipo de actuación sería la diferencia determinada y dejada de aportar, mientras el recargo por mora está en dependencia de los días

moras, según la Ley 113 Del Sistema Tributario en sus artículos desde el 419 hasta el 425 los que establecen que:- El no pago en el término establecido de la obligación tributaria constituye en mora al obligado con independencia de las sanciones a que el incumplimiento diere lugar, teniendo en cuenta el carácter indemnizatorio del mismo, lo que da a lugar al artículo 420.que establece que: Los recargos pueden ser por mora cuando ha vencido el término para el pago de la obligación tributaria y surge sin necesidad de requerimiento o actuación alguna de la Administración Tributaria; o de apremio, cuando se exige como consecuencia del inicio del procedimiento administrativo para el cobro forzoso de la deuda.

Para nuestro trabajo investigativo nos apoyaremos en el artículo 421.- En los casos en que la deuda tributaria se determine administrativamente, se entiende que se incurre en mora, con respecto al importe determinado del tributo, a partir de la fecha de vencimiento del término en que esta debió pagarse. Derivándose el artículo 422.- El recargo por mora tiene el mismo concepto del principal del tributo y debe pagarse conjuntamente con este. Así como, el artículo 423.- El hecho de pagar el principal del tributo, no limita el derecho para reclamar el pago del recargo si este tuviese lugar; mientras que el artículo 425 estable la forma de cálculo del recargo. Artículo 425.- Los que incurran en mora quedarán obligados al pago del recargo que ascenderá a:

- a) un dos (2) por ciento, cuando el pago se efectúe dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha establecida.
- b) un cinco (5) por ciento, cuando el pago se efectúe con posterioridad a los treinta (30) días hábiles y dentro de los sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha establecida al efecto.
- c) un cero coma uno por ciento (0,1 %) de lo adeudado, por cada día de demora cuando el pago se efectúe con posterioridad a los sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha establecida y hasta alcanzar el treinta por ciento (30 %) del principal.

## **CONCLUSIONES**

Con la realización de la presente investigación se obtienen a las siguientes conclusiones:

- El impuesto sobre ventas y servicios a personas naturales constituye uno de los principales tributos propensos a evadir por las personas naturales, al subdeclarar ingresos.
- La fiscalización extensiva del impuesto sobre ventas y servicios a personas naturales en el municipio de Yateras es un mecanismo de control fiscal integrado que contribuye al logro de la efectividad de la recaudación en el territorio.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Asamblea Nacional del Poder Popular. (21 de Noviembre de 2012). Ley No. 113 Ley Del Sistema Tributario. *Gaceta Oficial de la República de Cuba, Ordinaria* 53, 1693 -1788. La Habana, La Habana, Cuba: Ministerio de Justicia.

Consejo de Ministros. (21 de Noviembre de 2012). Decreto 308 Reglamento de las normas generales y de los procedimientos tributarios. *Gaceta Oficial de la República de Cuba, Ordinaria* 53, 1693 - 1788. La Habana: Ministerio de Justicia.

Consejo de Ministros. (Diciembre de 2019). *PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL HASTA EL 2030*. Ministerio de Economía y Planificación: <https://www.mep.gob.cu/sites/default/files/Documentos/Archivos/FOLLETO%20PNDES%20%20FINAL%20est%C3%A1%20en%20planificaci%C3%B3n.pdf>

PCC. (2021). *Directrices contenidas en el informe central al 8vo Congreso del Partido, en el discurso pronunciado por el Primer Secretario del Comité Central del Partido en la Sesión de Clausura y las derivadas del trabajo de las comisiones*. La Habana: Editora Política.

PCC. (2021). *Lineamientos de la política económica y social del Partido y la Revolución para el período 2021-2026*. Habana: Comité Central del Partido Comunista de Cuba. <https://www.mined.gob.cu/wp-content/uploads/2021/09>

## **DATO DEL AUTOR**

**MARNIA CARIDAD FIEL SÁNCHEZ**

Graduada de Licenciada en Contabilidad y Finanzas, desde el año 2009, en la Universidad de Guantánamo. Labora en la ONAT Provincia Guantánamo, como Especialista Superior en Recaudación. Se encuentra cursando la III Edición de la Maestría en Contabilidad. Miembro de la Asociación Nacional de Economistas y Contadores de Cuba, en la que ha participado en eventos nacionales, provinciales y municipales

## **Conflictos de intereses**

El autor se responsabiliza con el contenido del artículo y declara no tener asociación personal o comercial que pueda generar conflictos de interés en relación con este. Además, certifica que todos los documentos presentados son libres de derecho de autor o con derechos declarados y, por lo tanto, asume cualquier litigio o reclamación relacionada con derechos de propiedad intelectual, exonerando de toda responsabilidad a la Revista Cubana de Finanzas y Precios.

**Fecha de recepción: 5 de julio de 2023**

**Fecha de aceptación: 27 de julio de 2023**

**Fecha de publicación: 14 de octubre de 2023**